

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" ASISTIDO POR EL LIC. NESTOR JAVIER GARANZUAY ESCAMILLA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS; Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. CLAUDIO MARIO BRES GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA ASISTIDO POR LIC. CARMEN JULIA GUILLERMO ARRIAGA, COORDINADORA JURIDICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL COMODANTE":

I.1. Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a los artículos 18 fracciones VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2 Que Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con la capacidad y autonomía necesaria y suficiente para celebrar el presente instrumento jurídico.

I.3 El Dr. Roberto Bernal Gómez, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cuenta con facultades para la suscripción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VI; 19 fracción XX y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I, XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", y artículos 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargos que se acreditan con los nombramientos de fecha 8 de enero de 2018, expedidos por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4 Que Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSC961129 CH3.

I.5 Que señala como domicilio, para los efectos del presente contrato, Calle Guadalupe Victoria número 312 Poniente, Zona Centro C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. DE "EL COMODATARIO":

II.1 Que la Secretaría de Economía es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a los artículos 18 fracciones IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2. Que el Lic. Claudio Mario Bres Garza, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

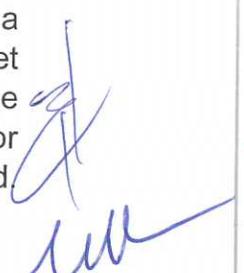
II.3. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, edificio Torre Saltillo, Piso 12 Colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza,

III.- DECLARACION DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica y manifiesta que se someten expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos entre "**EL COMODANTE**" y "**EL COMODATARIO**", para destinar a título de **COMODATO** o préstamo de uso **UNA AMBULANCIA** marca Chevrolet modelo Cargo Van paq. C 1500 Automática 4 velocidades 2013, con número de serie 1GCSG8CX3D1156450, para los usos y beneficios que sean requeridos por "**EL COMODATARIO**" y los programas que requiere en beneficio de la comunidad.



SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL COMODANTE”:

ÚNICA: Asignar a título de comodato a “EL COMODATARIO”, la Ambulancia descrita en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico para el cumplimiento de sus actividades y objetivos, establecidos por su normatividad específica.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL COMODATARIO”:

I. Recibir en comodato, la Ambulancia descrita en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico para el propósito de cumplir con los objetivos, brindar atención y servicio a la población, absteniéndose de destinarse a otro uso diverso al que por su propia naturaleza tiene.

II. Emplear el mayor cuidado en su uso y mantenimiento, comprometiéndose a vigilar el bien otorgado en comodato, para evitar daños, deterioro u otras perturbaciones a su tenencia, dando mantenimiento periódico preventivo y/o correctivo necesario; así como garantizar para el funcionamiento óptimo de la ambulancia.

III. Responder por los daños que se lleguen a causar al bien, salvo que se deriven del uso legítimo del mismo.

IV. Asegurar el bien a través de la compañía afianzadora una vez concluido o cancelada la póliza vigente, contratada por el “COMODANTE”

CUARTA.- ANEXOS:

Anexo 1.- Copia de Factura de Ambulancia descrita en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, que se otorga únicamente para los efectos administrativos que implica su tenencia.

Anexo 2.- Póliza de seguro número B8 42200002.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio es INDEFINIDA y empezara a contar a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos y condiciones del presente Convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmada de conformidad por el representante legal de cada una de “LAS PARTES”, empezando a surtir efecto a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RECISION.- “LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio podrá ser rescindido administrativamente sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, bastando el requerimiento previo por escrito por el “COMODANTE” otorgando un plazo prudente para su devolución en su caso.

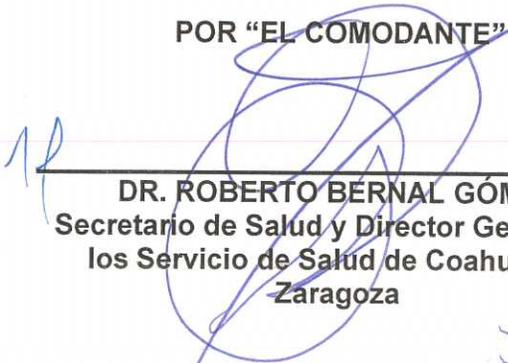
OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES”, podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio, sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte.



NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- “LAS PARTES” convienen en que los casos de duda o controversia que se llegaran a generar en el cumplimiento o interpretación del presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES” y solo en caso de persistir estas, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Contrato de Comodato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de Julio de 2022.

POR “EL COMODANTE”



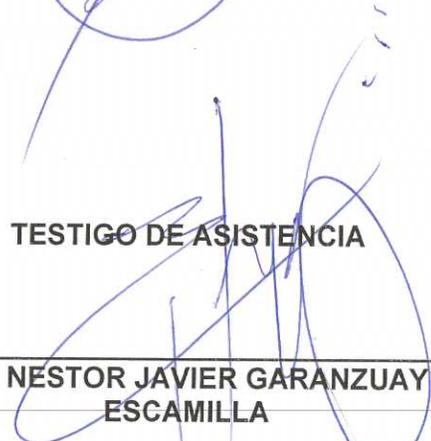
DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
Secretario de Salud y Director General de
los Servicio de Salud de Coahuila de
Zaragoza

POR “EL COMODATARIO”



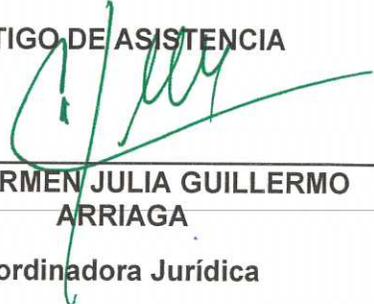
LIC. CLAUDIO MARIO BRES GARZA
Secretario de Economía

TESTIGO DE ASISTENCIA



**LIC. NESTOR JAVIER GARANZUAY
ESCAMILLA**
Director de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Salud

TESTIGO DE ASISTENCIA



**LIC. CARMEN JULIA GUILLERMO
ARRIAGA**
Coordinadora Jurídica
Secretaría de Economía